



Resolución de Alcaldía N.º 161-2017/MPCH

La Merced, 12 de julio del 2017

VISTO:

El Informe N° 0035-2017-GDS/MPCH de fecha 7 de julio del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, mediante la cual se solicita la recomposición del Equipo Técnico de Elaboración del Plan Municipal del Libro y la Lectura, que se encuentra integrado por representantes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 19) del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "Promover actividades culturales diversas".

Que, el numeral 2) del artículo 1° de la Ley N° 28086, Ley de democratización del libro y fomento de la lectura, declara de interés y necesidad públicos "El fomento de la creación científica y literaria, de la lectura y el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documental de la Nación".

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad, en concordancia con el artículo 47, literal o) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 82, numeral 11 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a las normas técnicas establecidas por la Biblioteca Nacional como ente rector del SNB".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2017/MPCH, de fecha 15 de febrero de 2017, se conformó el Equipo Técnico de Trabajo para elaborar el Plan Municipal de Libro y la Lectura.

Que, mediante el Informe N° 0335-2017-GDS/MPCH de la Gerencia de Desarrollo Social, señala la necesidad de recomponer el Equipo Técnico de la Meta 06 - Elaboración del Plan Municipal del Libro y la Lectura.

Estando a lo señalado y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20° Inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECOMPONER el Equipo Técnico de Trabajo para elaborar el Plan Municipal del Libro y la Lectura, el cual estará integrado por:

- Un (01) representante de Sub Gerencia de Cultura.: Prof. Cristian Paul Gálvez Véliz, DNI N° 40897104, Celular 950622888, Correo Electrónico: sgeducación@munichanchamayo.gob.pe





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

- Un (01) representante de Gerencia de Planificación y Presupuesto: CPC Luis Alberto Pérez Castro, DNI 19996787, Celular 941836619, Correo Electrónico: gpresupuesto@munichanchamayo.gob.pe

- Un (01) representante de la Biblioteca Municipal: Juan Máximo Silverio Brito, DNI 20546233, Teléfono 064-509538.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; la coordinación del equipo técnico de trabajo, así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

ARTÍCULO 3°: REMITIR copia de la presente Resolución a todos los integrantes del equipo de técnico de trabajo que se conforma.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde

